



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 ABR. 1983

Expte. N° 1.494/74

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, del 24 de Marzo pasado, por la que solicita la modificación del artículo 26 de la resolución N° 282-77, modificado a su vez por la resolución N° 751-80; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de encontrarse en revisión integral la mencionada norma en función de la necesidad de adecuarla a la nueva organización académica de la Universidad, resulta conveniente no innovar hasta tanto finalice el estudio en cuestión;

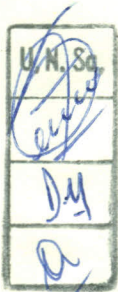
POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Consejo Asesor y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecida la vigencia del texto original del artículo 26 de la resolución N° 282-77 del 17 de Julio de 1977, con la supresión de su último párrafo y con el agregado de lo dispuesto en la resolución N° 540-78.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toam de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 169-83